

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	18.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	80.
Un año.	132	160.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 3 de Abril de 1853 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Núm. 2878.

Ministerio de la Gobernación. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesión de dos del mes actual el distrito de Hinojosa, provincia de Córdoba: visto el artículo ciento treinta y uno de la ley electoral vigente, vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los veinte días, de la fecha del presente decreto se procederá a la elección de un Diputado á Córtes en el distrito de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á once de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero Robledo.

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid once de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Romero.—Sr. Gobernador civil de Córdoba.

Elecciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto que antecede, los Sres. Alcaldes de los pueblos de Hinojosa, Belalcázar, Fuente la Lancha, Santa Enfemia, Villarralto, Vico, Fuente Objeuna, Belmés, Blázquez, Espiel, Granjuela, Valdequillo, Villaharta, Villanueva del Ray y Obje, que componen el distrito electoral de Hinojosa, procederán sin pérdida de tiempo á practicar las operaciones consiguientes á la elección, teniendo en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª La elección tendrá lugar en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Julio, con arreglo á la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y modificaciones introducidas en la misma por la de 16 de Diciembre de 1876.

2.ª El día 1.º de Julio se votarán las mesas definitivas conforme á los artículos 52 al 71 de la ley electoral municipal, continuando en los días siguientes la elección para Diputado á Córtes, en la forma preceptuada en los artículos 77 al 80 de la misma.

3.ª Tendrán derecho electoral los que lo tuvieron en las elecciones de Diputados á Córtes, y en los mismos colegios y secciones en que se verificaron las últimas municipales y provinciales, conforme á lo dispuesto en el artículo 113 de la ley electoral, cumpliendo además los Sres. Alcaldes con lo ordenado en el artículo 114 siguiente.

4.ª Con la debida anticipación serán entregadas á los deudores las cédulas talonarias de que trata el artículo 31 de la ley, á fin de que todos puedan ejercitar su derecho de elección.

5.ª Los Sres. Alcaldes tendrán

may presente para su cumplimiento, cuanto sobre remisión de actas parciales de la elección previene el artículo 116, como tambien lo que expresa el párrafo 1.º del artículo citado respecto al parte diario que deben remitir por el medio mas rapido del resultado del escrutinio.

Y 6.ª A los tres días de concluida la elección se instalará en el pueblo cabeza del distrito la Junta de escrutinio de que trata el artículo 118, á los efectos que se preceptúan en los artículos siguientes hasta el 148 inclusive.

Del celo de los Sres. Alcaldes y demás funcionarios que intervienen en la elección, es de esperar la mayor imparcialidad y rectitud en el ejercicio de los cargos que les toquen desempeñar en este importante acto de derecho electoral: este Gobierno confia en ella, y en su consecuencia le será grato no tener que exigir responsabilidad alguna por infraccion de lo mandado, como en caso contrario exigirá sin contemplacion de ningun género, por penoso que le fuera cumplir con este deber.

Córdoba 13 de Junio de 1877.

El Gobernador civil,
Agustín Salido.

Núm. 2903.

Diputacion provincial de Córdoba.

Por acuerdo de esta Excm. Diputacion provincial, se sacan para su venta, en pública subasta, dos novillos que existen en la casa Socorro-Hospicio, propiedad del mismo establecimiento, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del que rige á

las 12 de su mañana, en el salon bajo donde celebra sus sesiones la espresada corporacion.

El pliego de condiciones por que ha de regirse dicha licitacion, se halla de manifiesto en esta Secretaría provincial para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en ella.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 14 de Junio de 1877. El presidente, Ignacio Garetta Lo- vera.—El Diputado Secretario, José Alvarez de Sotomayor.—El Diputado Secretario, Vicente de Hombre.

Núm. 2867.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 7 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

Pta. Cta.

Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	2435 95
Id. cereales con id. id.	307 10
Idem sal con el 50 por 100.	

Arbitrios sobre espacios adicionales.	2793 05
	269 15

Total. 3063 20

Córdoba 8 de Junio de 1877.—P. O., Fernando Montilla.

El día 12 de Julio próximo se contrata por medio de subasta pública que se celebrará en la Dirección general de Rentas Estancadas, á la una de su tarde, la adquisición de 2100 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterías en el año económico de 1877 á 78, bajo las bases del pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha oficina general, y con sujeción á la orden y modelo que se inserta en la «Gaceta de Madrid» número 159, correspondiente al día 8 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 11 de Junio de 1877.—
El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2890.

Alcaldia constitucional de Rute.

Don Rafael Ariza Gomez, Alcalde constitucional de esta villa y presidente del ilustre Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion municipal se ha dispuesto convocar licitadores para la contrata de abastecimiento de carnes en este matadero por los tres meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo, y bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente que al efecto se ha formado y se encuentra en esta Secretaría municipal para que pueda examinarlo quien lo tenga por oportuno; teniendo entendido que el único remate de esta subasta se efectuará el día 29 del presente mes en estas Casas capitulares de 10 á 12 de su mañana, no admitiéndose por consiguiente ninguna proposición que no manifieste antes la conformidad de las condiciones, ya se haga verbal ó por escrito.

Rute 9 de Junio de 1877.—Rafael Ariza.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 2901.

Alcaldia constitucional de Montalban.

D. Francisco Lopez Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 20 del mes actual á las once de su mañana se subasta en estas Casas consistoriales el arbitrio sobre el peso y las medidas libre de granos y calder, durante el próximo año económico de 1877 á 78, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y con destino su producto á cubrir parte del déficit municipal de este año.

Y para la debida publicidad se fija el presente en Montalban á once de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Lopez.—José Cantillo, Secretario.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Junio de 1877.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...			Total.....
1	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1
2	»	3	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
5	4	»	4	»	»	»	1	1	»	4	»	»	»	1	2
6	5	»	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
7	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	42	7	49	3	1	4	23	1	»	1	»	»	»	1	24

Córdoba 10 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Junio de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	1	»	»	1	2
2	3	»	»	3	»	»	»	»	3
3	4	»	1	2	4	»	1	5	7
4	»	2	»	2	1	»	2	3	5
5	1	»	1	2	2	»	»	2	4
6	1	»	»	1	»	1	»	1	2
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9	»	»	»	»	1	»	»	1	1
10	1	»	1	2	»	»	»	»	2
Total. . .	9	2	3	14	10	3	»	14	28

Córdoba 10 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 2881.
Juzgado de primera instancia de Almería.

Don Mariano Martinez Carrasco,
Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Fernandez Gavilan, vecina de Sierro, cuyas demas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda á ratificarse en la denuncia que hizo de haber con-
traído su marido Rafael Guerrero Saez matrimonio civil con Josefa Rubio de Bacares, y á dar los datos que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos que se citan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almería á primero de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano Martinez Carrasco.—Por orden de S. S., Francisco Gomez.

Núm. 2883.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes,
Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos de testamentaria inco-
hados por el fallecimiento de D. Feliciano Maraver y Alfaro, de esta vecindad, se ha acordado sacar á la licitacion pública para su venta las fincas siguientes:

Término de Córdoba.
Pis. Cts.

Una casa en esta capital, calle del Arco Real ó Prim, número cuatro, apreciada en . 210625 »

La Hacienda de las Canteras ó Casilla del Brillante con sus agregados, los cuarterones de Arévalo, números segundo y tercero: su parte urbana en 45660 pesetas, y la rústica en 7925 pesetas 44 centimos, que ambas sumas componen . 53585 44

Los cuarterones de Arévalo números primero y cuarto en el pago del Brillante ó el del Ventorrillo, y el de la Cueva de los Reyes: lo urbano vale 1250 pesetas y lo rústico en

diez y ocho pesetas 69 céntimos, que ambas sumas componen . 4268 69
La haza Matajaca en el mismo pago en . 562 50
La idem nombrada Mesa del Chifle en igual pago en . 2593 75

Término de Villanueva del Rey.

La dehesa de los Prados con los huertos de la Molina y del Cerezo y tierra que fué de Vicente Casimiro Moreno, tasada en . 76166 67
Y la titulada Solana del Rio ó Javalina en . 14181 25

Término de Belmés.

La dehesa de Malasalsa y Pozas del Junquillo con el cortijo de Malasalsa, huerto y casa en . 11968 75
Y la denominada de los Barranquillos y Bañas en . 10242 50

Los linderos, cabida y demas pormenores de dichas fincas constan en los respectivos documentos que obran en la Escribania del infrascrito.

La subasta se celebrará en el Despacho Audiencia de este Juzgado, (calle de Mascarones número quince) y en el de Fuente Obejuna solo la de las fincas que radican en su partido, el dia veinte de Julio próximo de once á doce de su mañana; advirtiéndose que los licitadores que traten de interesarse en aquel acto, padean previamente enterarse de las condiciones bajo que se celebra, las que estarán de manifiesto en las Escribanias respectivas.

Córdoba nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Juan Manuel del Villar.

Núm. 2885.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Bartolomé Claudio Rojas, natural y vecino que fué de esta villa, el cual murió en esta poblacion el dia ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribania del actuario; apercibidos que de no verificarlo

por medio de persona legalmente autorizada para representarlos les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo teago acordado en los autos de juicio de abintestato para declaracion de herederos, promovidos á instancia del Procurador Don Juan Rubio, á nombre de la viuda del finado Doña Maria Eulogia Cabrera y Muñoz, de esta vecindad.

Dado en Pozoblanco á veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.

Núm. 2886.

Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Copia de edicto.

D. Esteban Perez y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bujalanc Rodríguez, natural y vecino de la ciudad de Lucena, para que en el término de diez dias contados desde la insercion de esta en la «Gaceta de Madrid,» se presente en los estrados de este Juzgado para hacerle oírta notificacion en las diligencias cumplimiento de ejecutoria recaída en causa seguida contra Ignacio Alcántara Osuna.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces é individuos de policia judicial de la Nacion, se sirvan practicar eficaces y activas diligencias para la busca del referido, haciéndole saber dicho llamamiento y se presente en los estrados de este Juzgado, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Aguilar de la Frontera á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Esteban Perez y Torres.—Francisco Maria Urbano y Reyes, Secretario.

Núm. 2896.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Por el presente y á virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de abintestato de Josefa de Luque, vecina que fué de esta ciudad y esposa de Francisco Javier Jurado Capote, que fué de la misma, y en los que se ha presentado al primer llamamiento Andrés Jurado Luque, como hijo único de los dos expresados cónyuges, representado por su tutor y curador Antonio Lopez Mata, y este por el Procurador de dicho Juzgado Don José Belmonte y Luque, se citan, llaman y emplazan á los que

se crean con derecho á la herencia de la Josefa de Luque, para que dentro de veinte dias contados desde la publicacion de este segundo edicto en el «Boletín oficial» de la provincia comparezcan á deducirla en este nominado Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el curso legal de dichos autos parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Aguilar y Junio ocho de mil ochocientos setenta y siete.—Por mandado de su señoría Francisco Maria Urbano y Reyes, Secretario.—V.º B.º Esteban Perez y Torres.

Núm. 2904.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por término de sesenta dias á los que se crean con derecho á una suerte de olivar situada en el partido de los Cobachos ó Jarales, como de siete aranzadas, segundo cuartel rural de este término, que linda por Oriente con olivares de Don Eusebio Sanz y Orellana, por Poniente con otros de los herederos del señor Conde de Santana, por el Sur con la servidumbre que conduce á la del partido, y por el Norte con tierra manchon de los mismos herederos del Santana, libre de toda afeccion real y adquirida por la señora Doña Maria Francisca Curado Perez de Barrada, que fué vecina de esta ciudad, á título de herencia de sus señores padres Don Pedro Curado y Aguilar y Doña Antonia Perez de Barrada, que fallecieron respectivamente en los años de mil ochocientos setenta, y acordado por su disposicion testamentaria que dicha finca se enajenase y aplicara su importe en misas para su alma, para ello facultó á su albacea, y careciendo de título inscrito acudió al Juzgado para que en conformidad á lo que se determina en el artículo cuatrocientos cuatro de la Ley hipotecaria se instruyera el oportuno expediente para suplir por medio de él el título de que carecia la finca, y acordado así en el citado expediente se ha mandado de último estado hacer la convocatoria ya indicada para que los que se crean con derecho puedan presentarse en el término que previene la Ley.

Dado en Lucena á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Rada.—Por mandado de S. S., Miguel José Mateos.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Aviso al publico.

Esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que á contar del día 15 del actual se considerará incluida la estación de Córdoba entre las de las líneas de Valencia y Cartagena, designadas en la clasificación del cuaderno número 2, página 24, columna primera, párrafo sexto, Hortalizas.

Madrid 31 de Mayo de 1877.

Leemos en el «Petit Journal» de Paris:

Con frecuencia se preguntan algunos cómo pueden los pobres cocheros soportar impunemente, á todas horas, los rigores de las estaciones y, sobre todo, los de la estación invernal, tan pródiga en lluvias, vientos, frios y nieves. Cualquiera creeria que se hallan dotados de una constitucion especial que los pone al abrigo de los accidentes propios de las temperaturas escesivas. Pero quien tal creyera padecería un gravísimo error, porque precisamente entre las personas que se dedican á ese rudo oficio es en quienes se encuentra mayor número de bronquitis, resfriados, catarros y otras afecciones de los bronquios y de los pulmones. Basta para convencerse de ello pararse algunas horas en la farmacia Guyot, la cual tiene la especialidad de la fabricacion de las «Cápsulas de Alquitran.»

Es un espectáculo curioso observar el número de carruajos vacíos que se detienen á la puerta de aquel establecimiento y ver la fijeza de cocheros que entran continuamente á buscar un específico que es para ellos tan útil y necesario.

El fenómeno tiene una explicacion muy sencilla: las «Cápsulas de Alquitran de Guyot» reemplazan con gran ventaja las pastillas, tisanas y pociones que las personas obligadas á vivir en continuo movimiento ó fuera de su casa no pueden tomar. Otra de las ventajas que ofrece esta medicacion, ventaja no despreciable, es la medicidad de su precio. Teniendo en cuenta que cada frasco contiene 60 cápsulas, y que la dosis ordinaria es de dos á cada comida, se comprenderá que el precio del tratamiento apenas llega á un real por día. Para las clases no acomodadas, la cuestion de precio no es insignificante, y á ella sin duda alguna, tanto como á la eficacia del producto, se debe la popularidad que en estos últimos tiempos ha conseguido el empleo de las «Cápsulas de Alquitran.»

ANUNCIOS.

VENTA.

Se vende la casa principal calle de las Saravias núm. 6 moderno, en esta capital, con agua de pié, graneros y cuadra.

Puede tratarse con Don Andrés Lasso de la Vega, calle de los Moros núm. 13.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel pautado gráfico, método de D. Manuel Rosado, con Real privilegio, para testo en las escuelas de Instrucción primaria: se vende en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle San Fernando núm. 34.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de excese para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene correspondencia el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ARRENDAMIENTO.

En la Administracion de los señores Marqueses de Viana, estable-

cida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 746, sita en la calle del Potro ó Lineros de esta dicha ciudad.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganadería.—Contiene: Formularios completa de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de exensas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley

de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos.—(6.ª edición).—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el día en la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6—6

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía de **DIARIO DE CÓRDOBA.**